



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta de enero de dos mil veinticuatro

2024-00009

De conformidad con el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la sentencia Nro. 010, en el entendido que la fecha de la misma es veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y no treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), como erróneamente se anotó.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-